



## Municipalidad Distrital de Puente Piedra

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 177-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 29 de Diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 165-2017- ALC/MDPP; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 165-2017-ALC/MDPP de fecha 28 de Diciembre del 2017 por error mecanográfico se ha consignado, en el tercer párrafo del considerando dice "Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 101-2017-ALC/MDPP; de fecha 03 de Agosto del 2017 se resuelve en el Artículo Segundo.- Encargar en forma temporal a partir del 06 de Julio del 2017 a José Eliazar Yataco Siche, las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Juventudes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en adición a sus funciones del cargo como Gerente de Desarrollo Humano", debiendo decir: "Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 101-2017-ALC/MDPP; de fecha 03 de Agosto del 2017 se resuelve en el Artículo Segundo.- Encargar en forma temporal a partir del 04 de Agosto del 2017 a Wilmer Johan Reyes Ramírez, las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Juventudes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en adición a sus funciones del cargo como Gerente de Desarrollo Humano, es necesario hacer la rectificación por error material del tercer párrafo del considerando de la citada resolución de conformidad con el numeral 210.1) del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral 210.1) del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Rectificar por error material solo en el extremo del tercer párrafo del considerando de la Resolución de Alcaldía N° 165-2017-ALC/MDPP de fecha 28 de Diciembre del 2017, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Dice : .....

#### CONSIDERANDO:

##### Tercer párrafo

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 101-2017-ALC/MDPP; de fecha 03 de Agosto del 2017 se resuelve en el Artículo Segundo.- Encargar en forma temporal a partir del 06 de Julio del 2017 a José Eliazar Yataco Siche, las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Juventudes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en adición a sus funciones del cargo como Gerente de Desarrollo Humano",

Debe Decir:

#### CONSIDERANDO:

##### Tercer párrafo

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 101-2017-ALC/MDPP; de fecha 03 de Agosto del 2017 se resuelve en el Artículo Segundo.- Encargar en forma temporal a partir del 04 de Agosto



del 2017 a Wilmer Johan Reyes Ramírez, las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Juventudes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en adición a sus funciones del cargo como Gerente de Desarrollo Humano.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Declarar que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 165-2017-ALC/MDPP de fecha 28 de Diciembre del 2017.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C. D. ANTON E. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE